



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

CONSTANCIA. En el municipio de Corregidora, Querétaro, siendo las cero horas con cero minutos del día dos de mayo de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día uno de mayo del año en curso, derivado del vencimiento de plazo para interponer medios de impugnación por la sesión extraordinaria del veintisiete de abril del dos mil veinticuatro. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** -----


Lic. Eduardo Guzmán Segovia.

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal